

## RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Mosquera, Tibaitatá, 18 de julio de 2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo (a).

### **Respuesta Radicado SISAD No. 20241122466 como QUEJA - RV: Petición, Queja o Reclamo No. 8894 (Registro: Anónimo).**

“En días pasados fuimos objeto de visita "Auditoria", por colegas suyos, en nuestra fabrica, por obvias razones no doy mis nombres ni mucho menos el de la empresa, la cual represento, pero llegará el día en que tenga conocimiento de mí. Entre las personas del ICA que vinieron, su "auditor líder", XXXXXXXXXXX, carece del profesionalismo y del criterio como AUDITOR, se dice y se contradice en sus argumentos, repite constantemente lo que el mismo dice, y lo que sus colegas pronuncian; desconoce las normas ISO, NO AUDITA, sino que viene a dar una serie de "RECOMENDACIONES FUERA DE CONTEXTO", que atentan la integridad de cualquier empresa que acate sus "recomendaciones". Con "AUDITORES" así, se ve reflejado el gran deterioro del ICA, pongo en conocimiento de su despacho para que se tomen las acciones correctivas y éste señor, no sea auditor líder, ya que no deja de ser más que un PAYASO, con ínfulas de grandeza”.

**Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:**

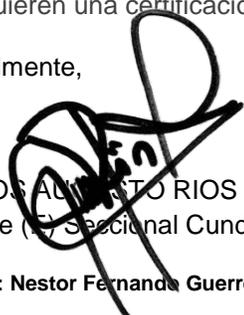
**Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, la Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.**

#### **Respuesta:**

Cordial saludo señor anónimo. De acuerdo con su manifestación de inconformidad frente al desempeño de uno de nuestros auditores, informo que las auditorías realizadas por funcionarios y /o contratistas del ICA se basan en la verificación puntual del cumplimiento de la Resolución No. 061252 de 2020, soportados en un formato de chequeo. Para el caso específico de la persona referida por usted, cuenta con certificación como auditor interno en buenas prácticas de manufactura en alimentos para animales, expedida por el Gremio que a ustedes los representa, el ICA y una entidad capacitadora reconocida.

Adicionalmente, para nosotros, el auditor con una experiencia de casi 10 años en esta área, con desempeño ético, moral y profesional, es garantía para el desempeño de sus funciones, mismas que no requieren una certificación como auditor ISO.

Cordialmente,



CARLOS AUGUSTO RIOS MARTINEZ  
Gerente (a) Seccional Cundinamarca

Elaboró: Nestor Fernando Guerrero Lozano

## NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley 1437 de 2011 artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

### NOTIFICAR

<b>NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE</b>	<b>Ciudadano (a) Anónimo</b>
<b>NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN</b>	<b>Radicado SISAD No. 20241122466 como QUEJA - RV: Petición, Queja o Reclamo No. 8894 (Registro: Anónimo).</b>
<b>FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN</b>	18/07/2024
<b>RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO</b>	<p>Cordial saludo señor(a) anónimo(a). De acuerdo con su manifestación de inconformidad frente al desempeño de uno de nuestros auditores, informo que las auditorías realizadas por funcionarios y/o contratistas del ICA, se basan en la verificación puntual del cumplimiento de la Resolución No. 061252 de 2020, soportados en un formato de chequeo. Para el caso específico de la persona referida por usted, cuenta con certificación como auditor interno en buenas prácticas de manufactura en alimentos para animales, expedida por el Gremio que a ustedes los representa, el ICA y una entidad capacitadora reconocida.</p> <p>Adicionalmente, para nosotros, el auditor con una experiencia de casi 10 años en esta área, con desempeño ético, moral y profesional, es garantía para el desempeño de sus funciones, mismas que no requieren una certificación como auditor ISO.</p>
<b>SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA</b>	Nestor Fernando Guerrero Lozano.

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y en la cartelera física de atención al ciudadano en la Gerencia Seccional Cundinamarca, hoy (19-07-2024 a las 7:30 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el (25-07-2024 a las 4:30 p.m.).

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

  
 CARLOS AUGUSTO RIOS MARTINEZ  
 Gerencia Seccional Cundinamarca